

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cumplimiento

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO XIII EN EL CAMERÚN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. *Pericopsis elata* (Fabaceae), conocida comercialmente como assamela/afromosia, es un árbol de gran tamaño que se encuentra en las selvas tropicales densas. Tiene un alto valor comercial y es muy apreciado en el comercio internacional por su madera de calidad superior. Desde el 13 de septiembre de 2007, la especie está incluida en el Apéndice II de la CITES para las trozas, la madera aserrada y las láminas de chapa de madera. El Camerún ratificó la CITES el 5 de junio de 1981 y la Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.
3. Se estima que el área de distribución natural de *Pericopsis elata* en el Camerún es de 5 545 425 ha. La explotación de *Pericopsis elata* tiene lugar a través de cuatro títulos de explotación principales: concesiones forestales (unidades de ordenamiento forestal), bosques comunales, bosques comunitarios y ventas de corta. Más adelante se ofrece una explicación detallada de estos diferentes títulos. El Ministerio de Bosques y Fauna (MINFOF), en su calidad de autoridad administrativa CITES, es responsable de asignar los volúmenes a explotar y de supervisar y controlar toda la cadena de explotación.
4. En junio de 2021, la Secretaría recibió información de varias Partes sobre diversas irregularidades en el comercio de *Pericopsis elata* procedente del Camerún. *Pericopsis elata* está incluida en el Apéndice II de la Convención y está sujeta a la anotación #17, lo que significa que la inclusión se aplica a las trozas, la madera aserrada, las láminas de chapa de madera, la madera contrachapada y la madera procesada. Además, en virtud de la legislación nacional del Camerún, está prohibida la exportación de trozas de *Pericopsis elata* desde este país, y solo se permite la exportación de madera transformada.
5. En su 74ª reunión (SC74; Lyon, marzo de 2022), el Comité Permanente concluyó lo siguiente en relación con el comercio de *Pericopsis elata* y otras especies por parte del Camerún:
 - c) *toma nota de la información proporcionada sobre Pericopsis elata de Camerún y pide a la Secretaría que siga investigando este caso y haga recomendaciones al Comité Permanente.*
 - d) *de conformidad con el Artículo II, párrafo 1, los Artículos IV y VI y la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18), la Secretaría deberá continuar manteniendo una estrecha comunicación y reforzando la cooperación con Camerún sobre este posible caso y solicite una invitación de Camerún para proporcionar asistencia en el país, realizar una evaluación técnica y una misión de verificación con el objetivo de comprender cómo las autoridades CITES garantizan que las especies maderables sean adquiridas y exportadas legalmente en pleno cumplimiento de la CITES. La Secretaría presentará sus resultados y recomendaciones en la 75ª reunión del Comité Permanente (SC75).*
6. De conformidad con los principios generales de los procedimientos para el cumplimiento establecidos en la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19), *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, la CITES adopta un enfoque de apoyo y no de confrontación para garantizar el cumplimiento a largo plazo de la Convención.

De este modo, se examinan las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la Convención y se hace un seguimiento de las medidas aplicadas de forma justa, coherente y transparente.

Invitación para realizar una evaluación técnica y una misión de verificación

7. Tras la 74ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría envió una carta a la autoridad administrativa CITES del Camerún el 24 de agosto de 2022 para informarle de la recomendación del Comité Permanente en la que se pedía a su autoridad administrativa que invitara a la Secretaría a prestar asistencia *in situ* y a llevar a cabo una misión de evaluación técnica y de verificación. El 6 de septiembre de 2022, el Camerún respondió invitando a la Secretaría a realizar una misión técnica en el país.
8. Tras haber recibido una invitación de las autoridades del Camerún, la Secretaría de la CITES llevó a cabo una misión técnica en el Camerún del 12 al 18 de marzo de 2023. Se realizaron visitas de campo a una unidad de ordenación forestal (UOF) perteneciente a la empresa PALLISCO, concretamente a una parcela de tala actualmente en explotación, así como a su unidad de transformación de madera, en Mindourou y Lomié respectivamente. También se visitó la Société d'exploitation des parcs à bois du Cameroun (Puerto de Douala) y sus diversos almacenes de madera. A continuación, la Secretaría visitó la planta de transformación de madera de SEFECAM en Douala. La Secretaría se reunió e intercambió con representantes de las autoridades locales y nacionales y de las administraciones sectoriales, así como con las principales empresas privadas interesadas, los sindicatos que representan al sector privado, algunos actores de la sociedad civil y asociados técnicos y financieros que operan en el Camerún.
9. La Secretaría desea agradecer al Camerún su excelente cooperación con la misión técnica. La Secretaría también desea agradecer al MINFOF y a su Dirección de Bosques, así como a la Escuela Nacional de Aguas y Bosques, al Instituto Superior de Agricultura, Bosques, Agua y Medio Ambiente (ISABEE) y a la Agencia Nacional de Apoyo al Desarrollo Forestal (ANAFOR) el apoyo técnico y logístico que le fue prestado para la planificación y coordinación de estas visitas durante su misión.
10. El MINFOF es el encargado de aplicar toda la normativa forestal, así como las convenciones internacionales relativas a los bosques y la fauna y flora silvestres, incluida la CITES. El MINFOF cuenta con tres direcciones técnicas principales encargadas de la silvicultura: la Dirección de Bosques, la Dirección de Promoción y Transformación de los Productos Forestales y la Dirección de Fauna y Áreas Protegidas. También existe un departamento responsable del seguimiento de las cuestiones de diplomacia, cooperación, tratados, acuerdos y convenios relacionados con el subsector forestal y de fauna y flora, que trabaja en estrecha colaboración con las direcciones técnicas: la División de Cooperación y Programación.
11. Se organizaron varias reuniones y visitas en Yaundé, Mindourou y Douala con miembros de las autoridades CITES, a nivel nacional, provincial y local y con las partes interesadas (administraciones sectoriales, sector privado, sociedad civil, asociados técnicos y financieros). Durante la misión, la Secretaría fue recibida en audiencia por el ministro de Bosques y Vida Silvestre. A continuación, la Secretaría mantuvo conversaciones más detalladas y técnicas con los directores encargados de la fauna y la flora, así como con funcionarios que trabajan en temas relacionados con la CITES dentro de la administración forestal. En Yaundé se celebró una reunión de trabajo ampliada en la que participaron otras administraciones sectoriales (finanzas, justicia y comercio). La Secretaría también mantuvo varios debates técnicos con la autoridad científica CITES. Además, durante su estancia en Douala, principal ciudad portuaria del Camerún, la Secretaría aprovechó para tratar otros temas relacionados con los controles y la observancia con los servicios aduaneros y los servicios descentralizados del MINFOF, encargados de aplicar los procedimientos para la exportación. La Secretaría desea dar las gracias a los representantes de las autoridades nacionales, provinciales y locales, así como a los representantes del sector privado, la sociedad civil y los asociados técnicos y financieros que dedicaron parte de su tiempo a reunirse con la Secretaría y facilitaron información detallada pertinente de manera franca, abierta y cortés.
12. Según la información facilitada a la Secretaría, la cubierta forestal del Camerún es de 22,5 millones de hectáreas (un 46% del territorio nacional), con una superficie explotable de 14 millones de hectáreas. La producción forestal anual del país está estimada en 2,5 millones de m³ de madera legal comercializada cada año. La extracción media por hectárea es de 2 a 3 tallos, y concierne a unas sesenta especies de las más de 300 inventariadas. En términos socioeconómicos, el sector forestal aporta el 4% del producto interior bruto (PIB) no petrolero y más de 300 000 empleos (permanentes, temporales e informales). Los derechos forestales anuales ascienden a más de 13 200 millones de francos CFA, y el valor de los ingresos generados por las exportaciones es de aproximadamente 218 000 millones de francos CFA, y de ellos la contribución a los ingresos del Estado es de 64 200 millones de francos CFA.

13. Las autoridades camerunesas explicaron que, como consecuencia de la nueva inclusión en el Apéndice II de determinadas especies forestales en la COP19, aunque algunas de ellas son abundantes y no están amenazadas en el Camerún, se están tomando las medidas adecuadas para garantizar la aplicación de las disposiciones de la CITES y garantizar el comercio teniendo en cuenta las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las especies en cuestión. Con este fin, la Autoridad Administrativa anunció durante la misión que había introducido nuevas orientaciones y procedimientos para la exportación de madera transformada y semitransformada de estas especies. Los equipos de la autoridad administrativa encargados de las cuestiones CITES se han reorganizado y coordinado mejor, y la autoridad científica para flora también se ha reorganizado y repartido entre tres organismos públicos.
14. La Secretaría constató que el gobierno tenía la voluntad política de crear condiciones seguras y favorables para el uso sostenible y el comercio legal en el Camerún, y que estaba tomando medidas en este sentido. No obstante, señala que el Camerún sigue siendo uno de los países de África central con mayor volumen de comercio de madera, y que persisten grandes retos, especialmente en lo que respecta al fomento de capacidad para controlar los cientos de camiones cargados de madera en tránsito que atraviesan las carreteras del país desde los países vecinos.

Identificación de posibles problemas de cumplimiento de la Convención en relación con el comercio de *Pericopsis elata* procedente del Camerún

15. Como se indica en el párrafo 5, la Secretaría escribió al Camerún en relación con el comercio de *Pericopsis elata*. En la carta se destacaban en particular los siguientes puntos:
 - a) la formulación de dictámenes de adquisición legal y el establecimiento de controles internos para verificar el origen legal de la madera en relación con los títulos de explotación forestal;
 - b) los permisos de exportación expedidos para especímenes de *Pericopsis elata* procedentes de Camerún que no se ajustan a los dictámenes de extracción no perjudicial y a los cupos anuales pertinentes;
 - c) los documentos CITES presuntamente falsificados y traficados para facilitar el comercio de *Pericopsis elata*.
16. Para examinar el punto a), la Secretaría lo dividió en tres partes. La primera sección trata de los títulos de explotación forestal. La segunda trata del procedimiento de concesión de permisos y la verificación de la legalidad de la adquisición. Por último, la tercera sección examina el sistema de información y los controles en el puerto de embarque antes de que se exporte la carga. En resumen, todas estas cuestiones de legalidad y controles remiten a un sistema de trazabilidad.

Títulos de explotación forestal y cómo se asignan

17. La gestión forestal en el Camerún se rige por la Ley Forestal n°94/01 de 20 de enero de 1994 (Artículos 20 a 39) y sus decretos de aplicación. La ley prevé la división de los bosques en un territorio forestal permanente (TFP) y un territorio forestal no permanente (TFNP). El territorio forestal permanente se compone de bosques de propiedad estatal¹ (artículos 24 a 29 de la Ley Forestal) y bosques comunales (BC), que son respectivamente propiedad del Estado y propiedad de la comuna correspondiente. En lo que respecta a los títulos de explotación forestal y su asignación, la Secretaría escuchó varias presentaciones de los responsables de la autoridad administrativa y de la autoridad científica en las que se explicaban los dos tipos de territorio forestal (permanente y no permanente), su denominación, la duración y el método de asignación. El territorio forestal permanente tiene dos tipos de designación: la unidad de ordenación forestal (UOF) y el bosque comunal.
18. UOF: Las unidades de ordenación forestal son la unidad territorial básica de ordenación forestal, con una superficie máxima de asignación de 200 000 hectáreas por concesión y, de manera general, se gestionan basándose en un plan de ordenación con una rotación de 30 años. La explotación comercial de las especies arbóreas incluidas en la CITES se realiza principalmente en la superficie forestal permanente mediante acuerdos de explotación (concesiones) que se adjudican mediante licitaciones en las que participan

¹ El término "bosques estatales" abarca tanto las áreas protegidas para la fauna como las reservas forestales protegidas, que a su vez comprenden terrenos forestales con usos múltiples.

empresas nacionales y extranjeras. Estas concesiones pueden constar de una o varias UOF. Actualmente hay 121 UOF aprobadas en Camerún. El título concedido es un permiso de explotación anual (PEA).

19. Bosques comunales (BC): esta segunda categoría corresponde a títulos forestales o bosques de producción que forman parte del territorio permanente. Los gestores de estos títulos deben elaborar un plan de ordenación (PO) que incluya las medidas de gestión propuestas. Para los bosques comunales también se debe elaborar un plan anual de explotación (PAE). Es a partir de este documento, junto con la solicitud del volumen de madera, que el ministro expide el Certificado Anual de Corta (CAC). La solicitud de volúmenes de madera la realiza el gestor del bosque comunal (el alcalde) basándose en los resultados de los inventarios de explotación. Los recursos explotables corresponden a los tallos de madera seleccionados por cumplen con el diámetro mínimo de corta. Una vez que el gestor del bosque comunal dispone de su Certificado Anual de Corta, debe dirigirse a la Dirección Regional para solicitar al Delegado Regional de Bosques y Fauna un Certificado de Inicio de Actividades. Solo una vez que ha obtenido este certificado, el gestor podrá, con el asesoramiento del jefe de estación local, iniciar la tala de la madera en la parcela de corta anual (PCA) indicada. Actualmente hay 72 bosques comunales en el país. El título expedido constituye un Permiso de Explotación Anual (PEA).
20. En el caso de las zonas forestales no permanentes, es decir, que pueden cambiar de uso, o de las tierras con usos múltiples, como la agricultura u otros, existen tres tipos de títulos de explotación o de designación como fuente de suministro: venta de corta, el bosque comunitario y la venta de madera en subasta pública. La venta de corta corresponde a una licencia de explotación a corto plazo (un año renovable dos veces; 59 disponibles para su asignación en 2023), se define en volumen y se aplica a parcelas situadas en el territorio forestal no permanente. Estos permisos, adjudicados mediante licitación, no deben superar las 2 500 hectáreas. Para que sea operativo no es necesario un plan de gestión. Sin embargo, se elaboran pliegos de condiciones para especificar las cláusulas generales (aspectos técnicos de la explotación forestal) y las cláusulas específicas relativas a la tributación y los aspectos sociales. El título concedido es un Certificado de Explotación Anual (CEA).
21. Los bosques comunitarios se diferencian de los comunales en que están situados en zonas del territorio forestal no permanente para uso exclusivo de las comunidades que viven en las aldeas. Una comunidad de aldea que desee obtener un título forestal identifica una zona sobre la que tiene derechos consuetudinarios que no superen las 5 000 ha y presenta una solicitud al gobierno. Una vez aprobada la solicitud, se firma un acuerdo provisional de dos años (no renovable) entre el gobierno y la asociación creada por la comunidad. Durante este periodo, la comunidad elabora un plan de gestión sencillo. Una vez que el MINFOF haya aprobado el plan de gestión, la comunidad podrá suscribir un acuerdo definitivo por un periodo renovable de 25 años. Hay 693 bosques comunitarios y el título concedido constituye un Certificado de Explotación Anual (CEA).
22. Por último, las autoridades mencionaron las ventas de madera en subasta pública. En este caso, es el Estado el que vende la madera, y la persona que compra en la subasta recibe un certificado de venta de madera en subasta pública (CVMSP). Se trata de una autorización para extraer madera en zonas identificadas para proyectos de desarrollo (proyecto agrícola, creación de carreteras, presa hidroeléctrica, etc.) o en relación con madera ilegal decomisada por el Estado.

Expedición de permisos CITES y verificación de la legalidad de la adquisición

23. En lo que respecta a la expedición de permisos, las autoridades aportaron las siguientes aclaraciones: es el operador económico que desea exportar su madera adquirida con arreglo a los distintos tipos de títulos de explotación forestal mencionados quien presenta la solicitud para obtener un permiso CITES, especificando las cantidades solicitadas y el destino. El solicitante debe demostrar que los productos madereros destinados a la exportación han sido extraídos de forma sostenible y de conformidad con la normativa nacional vigente, mediante la presentación de los documentos exigidos (PEA, CEA, CVMSP, etc.). Estos documentos son los más importantes para la verificación en el Camerún de la legalidad de la adquisición de madera cubierta por la CITES.
24. Una vez que el solicitante ha presentado la solicitud a la que se ha aplicado un sello, las autoridades comprobarán la legalidad y la trazabilidad de la carga lista para la exportación cubierta por el permiso solicitado. Los auditores comprueban la información sobre las fuentes de suministro (el título, es decir, PEA, CEA, CVMSP, etc.), así como las cartas de porte generadas por un sistema de información SIGIF2, que fueron utilizadas para transportar los especímenes en cuestión. Al examinar las fuentes, se debe constatar si se trata de una fuente individual o en asociación.

25. Cabe señalar que, para el transporte de trozas y madera aserrada, los operadores deben obtener cuadernos de cartas de porte seguras. Debe utilizarse una carta de porte para cada carga de trozas o madera aserrada, y debe estar firmada por las autoridades competentes presentes en el momento de cargar la madera en el camión en el lugar de salida. Las cartas de porte mencionan las referencias de cada producto (trozas y madera aserrada), el tamaño y el volumen, la especie, el lugar de salida y de destino, la identificación del camión y del conductor, etc. Los datos de las trozas transportadas que figuran en este documento deben coincidir con los del cuaderno de registro en la explotación denominado DF10. El documento DF10 es un cuaderno administrativo de explotación que genera el sistema SIGIF2 con 25 folios, cada uno de ellos con 30 líneas. Todos los árboles talados deben quedar registrados en el documento DF10. Una troza es el tronco de un árbol que ha sido talado, desmochado y despojado de la copa y las ramas, etc.
26. Las trozas recibidas por la planta de transformación se registran en un cuaderno de registro de las entradas a la fábrica. Las plantas de transformación deben poseer un certificado de registro como transformadoras de madera, que demuestre su existencia legal como establecimiento de transformación. Para exportar madera, el exportador debe estar registrado como exportador de madera y estar en posesión de una Autorización de Exportación de Madera (AEM), que cubra el envío específico.
27. Mediante verificación documental, las autoridades comprueban la disponibilidad de cupos de exportación establecidos en un DENP válido elaborado por la autoridad científica. Los DENP se publican y existe una base de datos para controlar la liquidación de los cupos. Cabe señalar que el DENP para *Pericopsis elata* correspondiente a 2023 fue elaborado por la ANAFOR, una de las autoridades científicas del Camerún.
28. En la etapa siguiente, se comprueban otros elementos para verificar que la entidad forestal en cuestión esté en regla, en particular el certificado de liberación de derechos válido, la ausencia de litigio de bloqueo en curso (actas de infracción) y el registro como exportador de madera aserrada válido.
29. A continuación, los operadores deberán abonar las tasas exigidas para la expedición del permiso CITES de conformidad con la Ley de Finanzas vigente, y deberán presentar el recibo de pago.
30. Una vez realizados todos estos trámites, el MINFOF expide el permiso de exportación CITES y el certificado de origen que lo acompaña. Los permisos se expiden para una carga específica, no pueden transferirse y son válidos durante seis meses a partir de la fecha de expedición. Los permisos CITES solo pueden expedirse para madera procesada o semiprocada. Los certificados de origen que siempre acompañan a los permisos de exportación CITES mencionan el cupo anual para la UOF de que se trate, así como la utilización de este cupo y el remanente (lo que queda por exportar del cupo anual para el título en cuestión). Antes, los certificados de origen solo mencionaban el cupo anual global del Camerún.

Sistema de información y controles en el puerto de embarque

31. SIGIF1 y SIGIF2: entre 1996 y 1997, los donantes financiaron la creación de un "Sistema Informatizado de Gestión de la Información Forestal" (SIGIF) con el objetivo de gestionar mejor la producción maderera y las informaciones correspondientes, como la superficie de los títulos de explotación, los impuestos adeudados en relación con la superficie, los permisos vigentes durante un ejercicio fiscal y diversas informaciones técnicas. El SIGIF también tenía por objeto apoyar la supervisión de las actividades relacionadas con la aplicación de la Ley Forestal. El SIGIF (en su primera versión, SIGIF1) se instaló en el MINFOF en 1998.
32. La creación de una versión mejorada de este sistema de información formaba parte integrante de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Voluntaria (AAV) FLEGT que el Camerún y la Unión Europea firmaron el 6 de octubre de 2010 en el marco de la mejora de la gobernanza y la gestión sostenible de los recursos forestales. El establecimiento de un Sistema de Garantía de la Legalidad (SGL) es una condición *sine qua non* para la aplicación del AAV FLEGT.
33. El primer intento para poner en marcha el sistema SIGIF2 mejorado no funcionó correctamente debido a problemas de diseño y funcionamiento y a otras limitaciones técnicas relacionadas con el programa informático, la cobertura limitada de la red eléctrica e Internet, etc. El MINFOF relanzó entonces el proceso con vistas a resolver estas limitaciones, permitiendo desmaterializar la gestión de los procedimientos y supervisar toda la cadena de control desde la madera en pie hasta el puerto de embarque, garantizando al mismo tiempo la legalidad de las actividades forestales. Este sistema también debería permitir emitir un "documento de legalidad", muy similar a lo que podría ser un dictamen de adquisición legal.
34. Esta versión mejorada del sistema (SIGIF2), prevista para que sea más eficaz y ambiciosa, se considera la piedra angular de la gestión forestal sostenible en el Camerún. Según las autoridades, el SIGIF2 tiene por

objeto gestionar y controlar la explotación forestal, garantizar la trazabilidad de la madera e impedir que se cometan delitos. El sistema se compone de dos elementos: el sistema de trazabilidad de la madera y la legalidad de la actividad forestal. Estos dos elementos serían los pilares para la formulación de los dictámenes de adquisición legal. Según las explicaciones de las autoridades, el SIGIF2 es una plataforma de intercambios entre la administración forestal y las empresas del sector forestal. Comienza con el inventario de la explotación, que se realiza árbol por árbol sobre toda la superficie de una parcela de tala (que varía entre 1 500 y 3 000 hectáreas aproximadamente). El sistema está diseñado para garantizar que ninguna información escape al control del mercado de la madera en el Camerún.

Visita a la empresa PALLISCO en Mindourou

35. El 14 de marzo de 2023, la Secretaría visitó un centro de recolección y transformación de afrormosia (*Pericopsis elata*) de la empresa PALLISCO en Mindourou, para entender cómo funciona el sistema sobre el terreno. Esta empresa tiene la concesión de las dos UOF con la certificación FSC.
36. En el establecimiento de PALLISCO, la Secretaría pudo comprobar sobre el terreno el funcionamiento de algunos módulos del SIGIF2. Durante la visita al sitio de explotación, los operadores explicaron toda la cadena de control, los distintos documentos necesarios y el funcionamiento del SIGIF2. Explicaron los módulos operativos del sistema, empezando por el cuaderno de operaciones. Estos cuadernos están numerados y los datos manuales están digitalizados en SIGIF2. De esta manera, se pueden introducir en el sistema todos los parámetros del árbol, incluidos la longitud, el diámetro y el volumen de la troza. Solo una vez que se han registrado estos datos se pueden extraer trozas del bosque. Si una troza no está registrada en el SIGIF2, en teoría no se podría trasladar, ya que cada troza tiene su propio código de barras asignado.
37. El sistema de información presentado parece ser un enfoque innovador y un posible modelo para los países que aún no disponen de un sistema de trazabilidad de la madera. Sin embargo, algunas de las personas con las que hablamos durante la misión afirmaron que el SIGIF2 en su estado actual no está completo y es insuficiente para desempeñar plenamente la función para la que fue diseñada. Además, la Unión Europea, que financió el proyecto con Alemania, no reconoce la versión actual de SIGIF2 porque no cumple los criterios previstos originalmente (<https://www.atibt.org/fr/news/12967/position-des-partenaires-europeens-au-sujet-du-sigif-2-au-cameroun>). Sin embargo, la Autoridad Administrativa mencionó que se acordó realizar una evaluación conjunta (auditoría) de este sistema entre ambas partes para finales de 2023.

Visita al puerto de Douala

38. Después de Mindourou, la Secretaría viajó al puerto de Douala para reunirse con las autoridades provinciales, los servicios de aduanas y otros operadores con el fin de comprender los controles que se aplican a la exportación en el puerto de embarque. Las autoridades explicaron que los productos madereros que se exportan proceden directamente de los títulos de explotación o de una unidad de transformación de la madera (UTM). Las exportaciones de madera camerunesa están reservadas a los titulares de un certificado de registro como exportador de trozas o de madera transformada. El proceso de exportación de la madera difiere en función de dos parámetros: la naturaleza del producto (troza o madera aserrada) y el método de exportación (convencional o en contenedor). Habida cuenta de que el Camerún solo puede exportar madera transformada o semielaborada, la Secretaría se pregunta si la exportación de trozas cumple la legislación vigente.
39. Todos los documentos expedidos para autorizar la exportación de madera se comprueban a distintos niveles. Hay al menos 15 documentos:
 - a) el certificado de registro como exportador de madera transformada;
 - b) la autorización para exportar madera aserrada de un grosor superior a 15 cm (si procede);
 - c) un certificado de liberación de derechos válido;
 - d) el cuaderno de formularios de especificaciones de la madera a exportar debidamente cumplimentados;
 - e) las cartas de porte SIGIF2 entre la unidad de transformación de la madera (UTM) y el Puerto Autónomo de Douala;

- f) el título o el permiso anual de explotación para el ejercicio en curso;
 - g) la notificación del inicio de las actividades en virtud del título antes mencionado;
 - h) el contrato notarial (si procede);
 - i) las facturas de compra de la madera;
 - j) el certificado de las existencias;
 - k) la especificación de la madera que se va a exportar;
 - l) el permiso CITES para la especie en cuestión;
 - m) el certificado de origen;
 - n) el informe de acondicionamiento; y
 - o) el certificado de acondicionamiento.
40. El procedimiento de exportación de madera se inicia ante la Société Générale de Surveillance (SGS) con una declaración de exportación de madera presentada por el exportador y comprobada por la SGS. Una vez que ha realizado los controles necesarios, la SGE expide el Certificado de Impuestos Aplicables a la Exportación de Madera correspondiente a esta solicitud. De este modo, el exportador puede continuar los trámites ante la administración forestal.
41. A continuación, la Secretaría visitó la terminal para la madera del Puerto Autónomo de Douala, antigua Société d'exploitation des parcs à bois du Cameroun (SEPBC), para visitar dos tipos de almacenes: los comerciales y los de carga. Los almacenes de madera son la correa de transmisión para toda la madera exportada desde el Camerún. Es importante señalar que esta madera procede del Camerún, pero también de otros países de la subregión, como el Congo y la República Centroafricana. La primera categoría incluye toda la madera que no ha sido destinada a una embarcación. Los propietarios de esta madera tienen todavía derecho a hacer lo que quieran con ella, por ejemplo, pueden seguir vendiendo, buscar una embarcación, etc. La madera no declarada se conserva en este almacén y los clientes disponen de 60 días para venderla o realizar otras transacciones. También hay un almacén de embarque para la madera destinada a una embarcación identificada y esperada. La madera ya ha pasado todos los controles y trámites aduaneros y se encuentra en una zona franca. Los clientes disponen de 30 días de exención para esta categoría de madera.
42. La Secretaría desea señalar a la atención del Comité su preocupación por la entrada de madera no declarada en los almacenes comerciales del puerto de Douala a la espera de ser vendida. La posibilidad de almacenar esta madera durante varias semanas, o incluso meses, cuando aún no está destinada a una embarcación identificada y esperada planteará un problema de control de los volúmenes de madera que entran en el puerto de Douala en comparación con los volúmenes que se embarcan con todas las formalidades aduaneras. La Secretaría desearía recibir más información sobre las medidas previstas para reducir la posibilidad de filtraciones y mezclas de madera ilegal con madera legal en estos parques.

*Permisos de exportación expedidos para especímenes de *Pericopsis elata* procedentes de Camerún que no se ajustan a los dictámenes de extracción no perjudicial y a los cupos anuales pertinentes*

43. Para ilustrar este punto, la Secretaría desea plantear un caso específico señalado a su atención por un Estado importador de madera del Camerún relativo a cuatro permisos de exportación CITES (n.ºs 0189, 0190, 0192 y 0191) expedidos el 24 de junio de 2021 para la exportación de un total de 963,6 m³ de madera aserrada de *Pericopsis elata* (afroormosia).
44. A partir de la información que figura en los distintos permisos de exportación CITES, la Secretaría ha podido constatar lo siguiente:
- a) el exportador era la Société de Transformation du Bois de la Kadey (STBK);
 - b) la madera procedía de la UOF (unidad de ordenación forestal) n.º 10 005; y

- c) el PEA (Permiso de Explotación Anual) mencionado en los 4 permisos de exportación CITES lleva el número 2692 y está fechado el 22.11.2021. Se trataba de la liquidación anual de los cupos 5-4 y 5-5. La liquidación se refiere a los volúmenes estimados que se extraerán de las distintas especies presentes en las parcelas de corta anual (PAC) 5-4 y 5-5 de la UOF 10 005 para el año de corta.

45. La Secretaría recordó a las autoridades y a los operadores que solo se podía expedir un permiso de exportación si la autoridad científica había emitido un "dictamen de extracción no perjudicial" y la autoridad administrativa había verificado que los especímenes habían sido adquiridos legalmente. Si no se cumplen estos dos requisitos clave, no se puede autorizar el comercio ni expedir permisos.

Presunta falsificación y tráfico de documentos CITES para facilitar el comercio de Pericopsis elata

46. Es importante señalar que el Camerún cuenta con 19 puestos de control (puntos de verificación de la trazabilidad) conectados al sistema SIGIF2, que cubren todo el país y todas las zonas de extracción de madera de dicho país. Todos los camiones tienen que pasar por estos puestos de control para llevar las trozas y la madera aserrada del bosque a los aserraderos y al puerto de Douala o de Kribi. El objetivo de estos controles es garantizar el cumplimiento de la ley y evitar el transporte de madera ilegal. Además de estos puestos de control obligatorios, en los distritos hay puestos de control forestales tradicionales y algunos son mixtos, con policía, gendarmes y aduanas. Sin embargo, estas estrictas medidas no parecen bastar para impedir el transporte de madera ilegal de los bosques cameruneses a los aserraderos y, de ahí, a los mercados internacionales. Según la información facilitada por diversas fuentes en esta actividad ilegal están implicadas empresas, empresarios, políticos y altos mandos del ejército.

47. En lo que respecta a la legalidad de la adquisición de la madera, la Secretaría recordó a las autoridades que la expedición de un permiso de exportación atestigua que los especímenes a los que se refiere han sido adquiridos legalmente. Basándose en estos documentos, las autoridades gubernamentales de otros países deciden si autorizan o no la importación de especímenes y expiden certificados de reexportación. Es indispensable que se establezcan los hechos de conformidad con las disposiciones de la CITES y que los datos sean exactos y fiables, ya que, de lo contrario, la autenticación de los permisos CITES sería una mera formalidad que no daría fe ni de la naturaleza legal de la adquisición ni del carácter sostenible de las extracciones, que son los dos objetivos principales de la Convención.

48. Al mismo tiempo, las autoridades mencionaron las dificultades encontradas en el proceso, como el escaso conocimiento de los procedimientos CITES por parte de algunos exportadores y la necesidad de una sensibilización y una capacitación constantes. El Gobierno también reconoce que se han dado casos de fraude con ciertos documentos por parte de exportadores negligentes, lo que exige un refuerzo de la gobernanza forestal mediante la plena operatividad de todos los módulos del SIGIF2, incluido el destinado a gestionar las exportaciones de madera, así como una mejor estrategia de control y trazabilidad, acompañada de una estrecha colaboración entre los servicios aduaneros, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Comercio, etc. La Autoridad Administrativa no comprobaba los expedientes antes de expedir los permisos de exportación, a pesar de que esa es su función. La Secretaría considera que, para hacer frente a los exportadores negligentes, es importante que la autoridad administrativa aumente la vigilancia y la diligencia en la verificación legal de los expedientes a fin de garantizar que los dictámenes se ajusten a las recomendaciones establecidas en la Resolución Conf. 18.7 (Rev. CoP19) antes de expedir los permisos de exportación.

Principales observaciones de la misión técnica

49. La Secretaría desea felicitar a las autoridades camerunesas por haber establecido el marco existente, que podría servir de modelo para otros países que necesiten desarrollar un sistema de gestión forestal y de seguimiento de toda la cadena de control, desde la madera en pie hasta el puerto de embarque.

50. Durante la misión técnica llevada a cabo en marzo de 2023, la Secretaría constató los puntos fuertes mencionados en los párrafos anteriores, pero también importantes dificultades en lo que respecta a la gestión y regulación del comercio internacional y transfronterizo de madera incluida en los Apéndices de la CITES. Por ejemplo, la Secretaría observó con preocupación las condiciones institucionales en las que opera la autoridad administrativa, a saber, falta de personal, de equipamiento y de espacio para recibir al público. La Secretaría tuvo que reunirse con la persona encargada de rellenar los permisos en el vestíbulo del hotel debido a la falta de espacios adecuados para reuniones en el Ministerio. Al mismo tiempo, se han designado tres nuevas autoridades científicas encargadas de las cuestiones relacionadas con la flora: la Escuela Nacional de Aguas y Bosques, el Instituto Superior de Agricultura, Bosques, Agua y Medio Ambiente (ISABEE) y la ANAFOR. Se espera que estas instituciones trabajen de forma coordinada en la formulación de los DENP para todas las especies maderables incluidas en los Apéndices de la CITES.

51. La Secretaría considera que se debe reforzar el sistema de trazabilidad (cadena de control) a fin de asegurar la trazabilidad de la madera y garantizar su origen legal para todas las explotaciones forestales. Por el momento, el SIGIF2 parece ser un sistema de información que avanza poco a poco en esta dirección, pero sobre todo para las explotaciones industriales. El gran reto es poner en marcha un sistema que responda a las necesidades de los demás tipos de explotaciones con poca capacidad financiera o tecnológica, que parecen escapar a los controles, y cuya madera acaba en el puerto de embarque sin ninguna trazabilidad.
52. La Secretaría también considera que la legalidad del comercio debe estar estrechamente vinculada a la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial. En la actualidad, los controles pueden ser poco estrictos en algunos puntos, y hay operadores nacionales y extranjeros implicados en el comercio de la madera que aprovechan las lagunas en la legislación vigente para exportar madera producida de conformidad con la legislación nacional, pero incumpliendo la Convención.
53. Las autoridades camerunesas han señalado las limitaciones generadas por las exigencias de algunos Estados Partes en la Convención, que el Camerún considera contrarias o incoherentes con la normativa nacional. Estas exigencias conducen al rechazo de los permisos de exportación CITES debidamente expedidos por la autoridad competente. Más concretamente, la autoridad administrativa mencionó el ejemplo de la Unión Europea, que pone en tela de juicio los principios de gestión forestal adoptados por el Camerún al exigir, por ejemplo, el cálculo de los índices de reconstitución a escala de la parcela de corta anual (PCA), imponiendo así nuevos diámetros explotables además de los fijados por la administración y los aprobados en el momento de la ordenación. La parcela de corta anual es la zona programada para ser explotada a lo largo de un año de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA). El Camerún se queja de que los países importadores no comprenden ciertos principios de gestión establecidos en el marco jurídico nacional, lo que provoca retrasos en la expedición de permisos de importación, con repercusiones financieras para las operaciones, y algunas solicitudes ponen incluso en entredicho los planes de gestión validados.
54. Algunos países importadores han expresado su deseo de que *Pericopsis elata*, como especie incluida en los Apéndices de la CITES, sea considerada en los planes de gestión como especie objeto de gestión específica. En su opinión, esto implicaría una tasa de reconstitución individual de al menos el 50%, como ya existe en algunos planes de desarrollo.

Breve análisis de las condiciones aplicables al comercio de especies arbóreas incluidas en la CITES

55. La Secretaría observa una gran disparidad en los niveles de aplicación y control en función del tipo de territorio forestal (permanente y no permanente), su denominación, duración y método de asignación. Los sitios de explotación visitados parecen ser buenos ejemplos de la aplicación de la Convención. En lo que respecta a la explotación, la trazabilidad y la legalidad de la madera, la actividad parece ajustarse al Artículo IV de la Convención y a las orientaciones e interpretaciones previstas en las resoluciones aplicables al comercio de madera. Sin embargo, la multiplicidad de títulos y métodos de atribución crea un importante nivel de complejidad que puede dar lugar a lagunas en los distintos eslabones de la cadena de control.
56. Por consiguiente, es esencial pensar en sistemas de información mejor adaptados a todos los títulos de explotación forestal y a la forma en que se asignan, y no solo a las unidades de ordenación forestal. Esta cuestión también tiene un componente socioeconómico si tenemos en cuenta los objetivos declarados por el gobierno de desarrollar una explotación forestal que también beneficie a las comunidades y no solo a las grandes empresas extranjeras o nacionales.
57. Basándose en los documentos y la información proporcionada durante la misión, la Secretaría considera que la existencia de varios regímenes paralelos que se aplican al comercio internacional de madera, cada uno con sus propios requisitos particulares, añade un grado adicional de complejidad. La Secretaría entiende que el Acuerdo de Asociación Voluntaria (AAV) FLEGT es completamente independiente de la CITES y, por lo tanto, la madera cubierta por un permiso de exportación CITES no requiere una licencia FLEGT. La madera CITES tampoco está sujeta a los requisitos del Reglamento relativo a la madera de la UE (cuyo objetivo es garantizar que no se comercialice en la UE madera de origen ilegal). Sin embargo, el SIGIF2 y los controles en el puerto de embarque se utilizan para todos estos regímenes que rigen el comercio internacional de madera. En vista de lo anterior, la Secretaría se pregunta si estos regímenes son complementarios y si no sería necesaria una nueva concertación en relación con las exigencias de los países importadores.
58. En lo que respecta a la observancia, la Secretaría considera que la verificación de las concesiones es un importante indicador de progreso. Sin embargo, recomienda que el gobierno solo autorice las exportaciones

de madera procedente de títulos de explotación verificados y que lleve a cabo rápidamente un examen de todos los métodos de asignación.

59. Dado el escaso tiempo de que dispuso la misión, algunos puntos no pudieron ser tratados en detalle. Sin embargo, el fomento de capacidad de las autoridades CITES es un elemento importante.
60. La Secretaría también considera que la cooperación con los países vecinos es crucial, y que esto puede lograrse en el marco de la Comisión Forestal del África Central (COMIFAC). Esta cooperación podría incluir el intercambio de información científica y de inteligencia para combatir el comercio ilegal. El Congo y la República Centroafricana podrían realizar inspecciones conjuntas en sus fronteras comunes y examinar el problema del transporte transfronterizo de madera ilegal en el marco de comisiones bilaterales.
61. Por consiguiente, aunque la Secretaría recopiló información pertinente y celebró varias reuniones importantes durante su misión técnica en marzo de 2023, es necesario seguir trabajando para tomar una decisión definitiva sobre las alegaciones de posibles irregularidades en el comercio de *Pericopsis elata* procedente del Camerún. Por este motivo, la Secretaría recomienda que el Comité Permanente renueve su mandato para llevar a cabo una segunda misión técnica en el Camerún y recabar información adicional. Sería conveniente que los países vecinos e importadores participaran en la misión para facilitar un diálogo multilateral sobre las cuestiones en las que subsisten puntos de vista o interpretaciones diferentes.

Recomendaciones

62. Tomando en cuenta lo anterior, el Comité Permanente podría considerar la posibilidad de formular las siguientes recomendaciones:

En lo que respecta a la gestión del comercio de especímenes de Pericopsis elata

- a) El Camerún reforzará la autoridad administrativa y las autoridades científicas CITES desarrollando su capacidad en el ámbito de la silvicultura y asignándoles medios modernos suficientes para llevar a cabo su labor, en particular la expedición de permisos y el control de la trazabilidad, el estudio de las poblaciones de *Pericopsis elata* y otras especies arbóreas incluidas en la CITES a fin de formular dictámenes de extracción no perjudicial y establecer cupos anuales de exportación antes de autorizar el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en la CITES, y desarrollar la capacidad administrativa y científica en el plano nacional.

En lo que respecta a la legislación y la aplicación de la ley

- b) El Camerún reforzará el marco normativo de la gestión forestal, en particular para colmar las lagunas y subsanar las deficiencias que podrían resultar de la multiplicidad de títulos de explotación y métodos de asignación. El Camerún adaptará también las disposiciones normativas pertinentes para que todas las especies maderables incluidas en la CITES sean consideradas en los planes de gestión de los títulos forestales de los territorios permanentes como especies "gestionadas", de modo que puedan beneficiarse de una tasa de recuperación de al menos el 50%.
- c) El Camerún estudiará la posibilidad de desarrollar y aplicar una estrategia y políticas de observancia relacionadas con el comercio ilegal de especies arbóreas, e intensificará sus esfuerzos para garantizar la plena aplicación de la Convención.
- d) El Camerún evaluará la capacidad de aplicación de la ley de las autoridades pertinentes, sus mandatos y necesidades para fortalecer el control del comercio de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y combatir la delincuencia organizada transnacional involucrada en el comercio de madera. Basándose en esta evaluación, el Camerún reforzará las capacidades de los servicios de aplicación de la ley a fin de aumentar los controles CITES, utilizando estrategias de gestión basadas en el riesgo, en particular el control de los almacenes comerciales de los puertos de Douala y Kribi, y a fin de combatir la delincuencia organizada transnacional involucrada en las actividades forestales.
- e) El Camerún establecerá una plataforma nacional de cooperación y coordinación entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley con el fin de reforzar el control del comercio de especies cubiertas por la CITES y luchar contra la delincuencia organizada transnacional

involucrada en las actividades forestales, de conformidad con los párrafos 9 a) y b) y el anexo 3 de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre *Observancia y aplicación*.

- f) Se insta al Camerún a que incite a las empresas a utilizar tecnologías innovadoras para garantizar la trazabilidad de la madera y a emplear las mejores prácticas para garantizar que la madera de origen ilegal o producto de una explotación ilegal, o la madera comercializada ilegalmente, no entre en su cadena de suministro.

En lo que respecta a la expedición de permisos de exportación y los sistemas de información SIGIF 2

- g) El Camerún deberá finalizar la implantación del SIGIF2 como sistema de información eficaz (en función de los recursos disponibles) para facilitar la expedición de permisos y certificados CITES y la verificación de la legalidad de la adquisición de los especímenes que son objeto de comercio para todos los modos de asignación de títulos de explotación, al tiempo que se dificulta la manipulación de los permisos y certificados CITES tras su expedición.
- h) El Camerún facilitará la interconexión y la integración con otros sistemas de expedición de permisos/certificados relacionados con la recolección y el comercio de especímenes de especies incluidas en la CITES, por ejemplo, las autorizaciones de concesión forestal, los documentos fitosanitarios o las declaraciones aduaneras.
- i) El Camerún velará por que los permisos de exportación y los certificados de reexportación sean visados, con firma y sello y con la mención de la cantidad, por un inspector, por ejemplo, un funcionario de aduanas, y no por la autoridad administrativa CITES, en la parte del documento reservada a la autorización de exportación.

63. La Secretaría sugiere además que el Comité recomiende a la Secretaría y a los países importadores que mantengan una estrecha comunicación y refuercen la cooperación con el Camerún para comprender mejor los diferentes requisitos y expectativas en relación con la aplicación de la normativa forestal y que apoyen plenamente los esfuerzos de dicho país para aplicar estas recomendaciones. La Secretaría también solicita al Camerún que le invite a prestar asistencia sobre el terreno y a realizar una segunda misión de evaluación técnica y verificación con un representante del Comité de Flora, representantes de los países importadores, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el párrafo 62. A reserva de la disponibilidad de financiación externa y de recursos humanos para llevar a cabo este trabajo, la Secretaría presentará sus conclusiones y recomendaciones en las próximas reuniones del Comité Permanente.

64. El Camerún informará a la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de estas recomendaciones 90 días antes de la 78ª reunión del Comité Permanente (SC78) a fin de que la Secretaría pueda transmitir su informe, junto con sus comentarios. El Comité Permanente examinará los progresos realizados por el Camerún y evaluará si se han realizado progresos suficientes o si considera necesario recomendar medidas de cumplimiento de conformidad con los párrafos 29 o 30 de la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19), *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*.